

que es de a fin de que se acuerde y tenga unido

de la el dia en que se acordó de la Real, de la

libertad de D. N. a l. R. Hospital: Coniguiente.

al que expuso el Sr. Juan Joseph Ferrero, tam-

bien manifesto, que a dia de hoy se ve q el

Caridad en el Hospital San Romero Vec. de

esta Ciudad, aya aya enfermos se aya temas

viragos, Venereal que se Caridad en este Ho-

pital era imposible, y solo en el Real de Granada

se podia verificar, por lo qual acuerdo la

Junta que se le pida, para el Hospital

de la Real de Granada, aya con el casario su conduccion

a Granada, y Realizando documentos que lo

condite se acordó en la Junta =

*[Signature]*

*[Signature]*  
Antonio  
de la Cruz

A. M. 27 de Mayo de 1778.

En este dia se conbo co en la Corporacion de San.







dado cuenta a S. D. N. Joseph Carraro, de que  
que no  
admiten en la casa en el Hospital, un enfermo avocado por  
fermo. de  
accidental  
testigo  
en un empiema: á la vista, y que mediante que  
este Hospital no es para la cura, sino para el  
ral. clau, y otros inevitables. y que, aun cuan  
do sus fuerzas alcanzan á acometer reme  
diantes que en su estado, era la justicia confesar  
en ellos se me senten enfermos, que contra  
sigan á los demás, y que era doloroso, el que  
verificándose, el principio de tal enfermedad  
dada, dentro del mismo Hospital se espe  
licien el d. hos enfermos, para llevarlos á la  
In clemencia, y que esta especie de necesidad  
no podían subvenir el Hospital, hechas estas  
reflexiones por la Junta, y la que su D. N.  
era quien debía de ocurrir, y remediar las  
en el modo posible, á todo lo que se pudiese.  
D. N. Joseph Carraro, para que acercase

ita  
-  
re  
a  
do  
m  
m  
is  
e  
e  
ue  
s  
i  
s  
p.  
w







podia ocasionar grave daño a los partícipes  
quienian de su cuenta y riesgo =

3.

Antonio José de  
Castellanos

Almería Junio 1.º de 1778.

En este día se volvió a congregarse en la Casa de  
S. S.ª la Real Junta de Caridad, y gobierno  
de la Hospitalidad: El Sr. D. Juan José se-  
rxano, dió cuenta de haver pasado sus  
oficios a la parte de S. N.ª, en solicitud de  
alguna limosna, para socorro de los Pobres  
tocados de Enfermedad contagiosa, que es prohi-  
to espeler del Hospital; y que los continua-  
ria hasta las resultas; Y tambien dió  
cuenta de haver fallecido el Cadavero q.  
se hallava encanivado en la Casa Cuna,  
y que los Amos se sentian, de que no  
hubiese concurrido a visitarlo ni el medico-  
ni el Cirujano. La Junta, no obstante